de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otto recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 3 de septiembre de 2009.

La Secretaria Técnica P.S.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2373.- Expediente Administrativo: Acción sustitutoria en solar sito en Teniente Morán n.º 23-25.

Interesado: SHEDIJON S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 0000017/2009002 en el desarrollo del cual ha recaido Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, de fecha 02-09-09 cuyo contenido es el siguiente:

"Ante este Juzgado y por la mercantil SHEDIJON S.L. se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra resolución de la Consejería de Fomento de fecha 13/05/09, dictada en expediente relativo a la Orden nº 690 de dicha Consejería. Y siendo necesarios los expedientes que motivaron las resoluciones impugnadas, ruego a V.I. ordene la remisión de aquellos a este Juzgado en el plazo improrrogable de veinte días, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el Art. 49 de la Ley de la J.C.A."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 4 de septiembre de 2009.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2374.- Habiéndose intentado notificar a D. JOSÉ JAVIER BERNAL PÉREZ, promotor de las obras realizadas en el inmueble sito en C/. MARQUES DE MONTE MAR N° 17, EDF. JAZMIN, ÁTICO C, 5° C, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1799, de fecha 7 de agosto de 209, ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: DEMOLICIÓN POR EJECUCIÓN SUBSIDARIA.

Por Orden de esta Consejería número 1785, de 12 de agosto de, se ordenó a D. JOSÉ JAVIER BERNAL PÉREZ, con DNI 45.279.989-G, la demolición de las siguientes obras realizadas sin licencia y no legalizadas:

Ampliación de la vivienda en planta de cubierta (vivienda sita en calle Marqués de Montemar n° 17, Edf. Jazmín, Ático C), consistente en una ampliación de 29,54 m2 construidos aproximadamente, en la qu se ubican un salón con zona de cocina incorporada y un aseo (comunicado mediante puerta simple sin vestibulo-pasillo de separación).